

En marzo nuevas disposiciones para el pago de planilla electrónica



31/01/2018

Boletín de Prensa No 009 de 2018

- Para empresas que tengan más de diez trabajadores.
- Para trabajadores independientes que su IBC sea de \$3.124.968 y más.

Bogotá, 31 de enero de 2018.- A partir del 1 de marzo de 2018, los aportantes que tengan a su cargo diez (10) o más cotizantes; y los trabajadores independientes cuyo ingreso base de cotización sea mayor o igual a 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$3.124.968) deberán realizar de manera obligatoria el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales únicamente mediante el uso de la Planilla Electrónica, como lo establece el Decreto 1765 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Según la norma, la obligatoriedad del uso de la planilla electrónica será de la siguiente manera:

PARA EMPRESAS

Rango de cotizantes	Obligatoriedad uso planilla electrónica
10 a 19 cotizantes	1 de marzo de 2018
5 a 9 cotizantes	1 de junio de 2018
3 o 4 cotizantes, para municipios con categoría diferente a 5 y 6	1 de agosto de 2018

PARA INDEPENDIENTES

Rango ingreso base de cotización	Obligatoriedad uso planilla electrónica	Valor ingreso
Mayor o igual a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes IBC de marzo de 2017 a enero de 2018 mayor o igual a \$3.688.585 IBC a partir de febrero de 2018 \$3.906.210	6 de Marzo de 2017	Contrato de prestación de servicios e independientes con ingresos de marzo de 2017 a enero de 2018 Mayores o iguales a \$ \$9.221.463 Contrato de prestación de servicios e independientes con ingresos de febrero 2018 en adelante Mayores o iguales a \$ 9.765.525
Mayor o igual a 4 e inferior a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes IBC mayor o igual a \$3.124.968 y menor que \$3.906.210	1 de marzo de 2018	Contratos de prestación de servicios e independientes con ingresos mayores o iguales a \$7.812.420 y menores que \$9.765.525
Mayor o igual a 2 e inferior a 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes para residentes en municipios con categoría diferente a 5 y 6 IBC mayor o igual a \$1.562.484 y menor que \$3.124.968	1 de junio de 2018	Contratos de Prestación de servicios e independientes con ingresos mayores o iguales a \$3.906.210 y menores que \$7.812.420

Este proceso es fácil, rápido y sin intermediarios ni costos para el aportante, así mismo recuerde contactar a su operador para realizar el trámite y con el suficiente tiempo teniendo en cuenta su fecha límite de pago.

PLAZOS DE ACUERDO A NIT O DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Día hábil	Dos últimos dígitos del NIT o documento de identidad
2°	00 al 07
3°	08 al 14
4°	15 al 21
5°	22 al 28

6°	29 al 35
7°	36 al 42
8°	43 al 49
9°	50 al 56
10°	57 al 63
11°	64 al 69
12°	70 al 75
13°	76 al 81
14°	82 al 87
15°	88 al 93
16°	94 al 99

Instructivo sobre las nuevas disposiciones para el pago de la planilla electrónica.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/OT/Instructivo-planilla-electronica.jpg>

